

**DIP. RAYMUNDO ARREOLA ORTEGA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E**

El que suscribe, **WILFRIDO LÁZARO MEDINA**, en mi carácter de Diputado integrante de esta LXXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 8, fracción II; 52, fracción II; 95 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno de esta representación, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**, para la creación de una **Comisión Especial para la Paz en Michoacán**; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el Estado de Michoacán de Ocampo ha tenido largos períodos de estabilidad y paz social, que le han permitido el desarrollo de la cultura y las artes, así como el fortalecimiento del entramado y la solidaridad social. Esta misma condición de tranquilidad, ha sido condición inmejorable para el afianzamiento de la cohesión interna y la generación de valores constructivos desde el núcleo de las familias michoacanas.

Que sin embargo, producto de una diversidad de ingredientes de naturaleza heterogénea, nuestra Entidad se insertó en un lamentable proceso de descomposición ética, que se vino a manifestar en procesos de expansión de los fenómenos de corrupción pública y privada, violencia, inestabilidad política, estancamiento económico, retraso educativo, pérdida de confianza en las instituciones y deterioro del Estado de Derecho, por mencionar algunos de los aspectos más evidentes y preocupantes que nos vinieron a caracterizar como sociedad en los últimos tiempos.

Que a lo anterior habrá que sumar que, según datos de la ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) 2015, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la **cifra negra**, es decir el nivel de delitos no denunciados o que no derivaron en averiguación previa fue de 92.8% a nivel nacional durante 2014 mientras que en 2013 fue de 93.8 por ciento.¹

Que la propia ENVIPE 2015 estima que los principales motivos que llevan a la población víctima de un delito a no denunciar, son circunstancias atribuibles a la Autoridad, como considerar la denuncia como una pérdida de tiempo con 32.2% y la desconfianza en la Autoridad con 16.8 por ciento.²

Que así, conforme a la misma fuente, la percepción de inseguridad en las Entidades Federativas al momento del levantamiento de la encuesta (marzo-abril

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *ENCUESTA NACIONAL DE VICTIMIZACIÓN Y PERCEPCIÓN SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA (ENVIPE) 2015*. BOLETÍN DE PRENSA NÚM. 395/15 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AGUASCALIENTES, AGS. México, 2015, p. 2.

http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_09_7.pdf

² Ídem.

2015), llegó a 73.2% de la población de 18 años y más, manteniéndose en niveles similares que en 2014.³

Que en el reciente estudio Índice Global de Impunidad (IGI) realizado por el Centro de Estudios sobre Impunidad y Justicia (CESIJ) de la Universidad de las Américas Puebla (UDLAP), México ocupa el lugar 58 de 59 países con mayores niveles de impunidad; y en su capítulo México del IGI 2016, menciona a Michoacán como un caso atípico, ya que la encuesta se nutre con datos proporcionados por las propias entidades federativas al INEGI, y su información sobre seguridad y justicia, previa y posterior al 2013 presenta serios cuestionamientos sobre su veracidad.

Que en un ejercicio lícito de sus atribuciones constitucionales, el Estado Mexicano ha instrumentado respuestas al crimen organizado y a la inseguridad colectiva que el mismo produce, a través de los mecanismos jurídicos que le autorizan a ejercer la *coacción social*, a fin de lograr crear y conservar su monopolio permanente y legalizado de la violencia, que es institucionalizada, oficializada y organizada.⁴ Porque el poder político no realiza sus funciones con la violencia desnuda para cumplir su objetivo con los miembros de la sociedad. En realidad se reserva el uso de la fuerza, para cuando existe incumplimiento de las normas, o cuando se ve amenazada su seguridad.⁵

Que de esta suerte, según se consigna en el Diagnóstico de las *Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial*:

“Desde 2008, el fenómeno de la violencia en México se ha posicionado como un tema prioritario tanto en la agenda pública como en la percepción de la ciudadanía. Durante el periodo de 2001-2011, aún con el incremento al presupuesto destinado a la Secretaría de Seguridad Pública Federal y sus órganos administrativos desconcentrados en un 538% (de \$6.3 mmdp a \$40.5 mmdp), aumentó la incidencia delictiva del fuero federal en un 83% (de 78,309 a 142,971 casos) (VI Informe de Gobierno y SNSP, 2012).”⁶

Que según se desprende del Diagnóstico de la Comisión Intersecretarial, el incremento del gasto público en el combate a la delincuencia y la violencia, a través de la violencia legítima del Estado, no sólo no debilitó, sino que aumentó la incidencia delictiva. La evidencia empírica muestra entonces que, en efecto, las acciones gubernamentales tienen por consecuencia efectos de la misma naturaleza o índole. Es decir: la violencia deviene en violencia. Desde la perspectiva de la ciencia, no podría ser de otro modo.

Que en congruencia con lo anterior, se impone la necesidad de discernir las mejores estrategias que hagan caso de la experiencia referida, de modo que, atendiendo a la constatación que podemos desprender de la observación de la realidad, intentemos un cambio de enfoque en la búsqueda de acciones diferentes que determinen consecuencias, también distintas, a las obtenidas al día de hoy. Si la violencia, provenga de donde provenga, genera y ha generado consecuencias igualmente violentas, se impone el imperativo de ensayar una táctica de paz. La hipótesis de trabajo para ello, es que de una iniciativa tal, se podrán derivar las condiciones sociales y políticas que nos permitan reconstruir el Estado de

³ Ídem.

⁴ Kaplan, Marcos. *Estado y Sociedad*. Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1980, p. 211.

⁵ Talancón Escobedo, Jaime Hugo. *La Violencia Política*. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México, 2008, p. 378. www.juridicas.unam.mx

⁶ Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. *Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia e Instalación de la Comisión Intersecretarial*. México, 2013, p. 17. <http://www.gobernacion.gob.mx/archivosPortal/pdf/Bases120213.pdf>

Derecho, la paz social, el desarrollo económico, la seguridad y la confianza ciudadana en sus instituciones.

Que la experiencia en nuestro Estado y en el país, nos permite afirmar, con plena convicción y validez, que la violencia genera violencia. Aun cuando quien la lleve a cabo, tenga legitimidad para ejercerla, como es el caso del Estado Mexicano. Pues también la violencia desde el Estado, perpetúa el fenómeno de la violencia en la sociedad.

Que es claro el hecho de que, mientras queramos corregir los fenómenos de inseguridad, y violencia con los mismos métodos ensayados hasta el día de hoy, tendremos, indefectiblemente, el mismo tipo de resultados desalentadores para los ciudadanos, que confiaron en nuestras manos la Soberanía que originalmente reside en ellos.

Que no puede haber Libertad, sin seguridad para los individuos.

Que no puede haber Justicia, si persiste la violencia del crimen organizado.

Que no puede haber Igualdad, si dejamos que la corrupción pública y privada subsistan.

Que es imprescindible la concurrencia de la ciudadanía en la edificación de las iniciativas que se emprendan para construir la paz en el Estado de Michoacán de Ocampo, porque su experiencia cotidiana de incertidumbre e inseguridad, pueden aportar rutas pragmáticas de solución, a partir de las vivencias y la sensibilidad del propio ciudadano.

Que en un Estado de Derecho, es imperativo el institucionalizar la participación social; es por ello que en mi intervención el pasado 22 de diciembre ante este Honorable Asamblea, inspirado en el heroísmo y legado de Don José María Morelos y Pavón exhorté a los integrantes de esta LXXIII Legislatura a “atrevernos a lanzar una Iniciativa de Paz para Michoacán”, considerando que “Es nuestro deber ejercer la Soberanía que nos ha sido confiada, para proponer un camino distinto, para resolver el problema de la inseguridad y la violencia; con métodos distintos, a los que al día de hoy siguen fracasando”, pues la complejidad de este fenómeno requiere mayores esfuerzos de todos los ciudadanos y las organizaciones sociales, no solo de los gobiernos.

Que es por ello que, propongo a este Honorable Congreso, crear una **Comisión Especial para la Paz en Michoacán**, que se encargue de hacer una gran convocatoria para recibir propuestas que nos lleven a la construcción de una **Agenda por la Paz de Michoacán** con una visión de estado, que sirva de base para un gran acuerdo entre los poderes, la sociedad civil, los tres niveles de gobierno y las fuerzas políticas del Estado, para suscribir una **Alianza por la Estabilidad, la Paz y la Armonía de los Michoacanos**, que fortalezca el estado de derecho, que reconcilie, pacifique y cambie la imagen del Estado para asegurar el crecimiento y el desarrollo de Michoacán.

Que, en dicho sentido, este Poder Legislativo del Estado tiene las atribuciones necesarias para crear una Comisión Especial, en los términos del artículo 95 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que el Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo tiene la facultad de legislar sobre todas las materias que sean competencia del Estado, conforme a lo previsto en la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, fracción V; 8, fracción II; 52, fracción II; 95 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente-----

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se crea la Comisión Especial para la Paz en Michoacán.

SEGUNDO. La Comisión Especial para la Paz en Michoacán tendrá como propósito y atribución fundamental, el generar la más amplia convocatoria para que la sociedad en su conjunto haga llegar a dicha instancia, las propuestas que en los diversos ámbitos puedan contribuir a la construcción de la paz en el Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. La Comisión Especial para la Paz en Michoacán tendrá una integración preponderantemente ciudadana y buscará la participación en ella, de la Academia, los especialistas en Construcción de Paz, los profesionales de las ciencias sociales, hombres y mujeres, que aseguren con su contribución la presencia de las voces del mayor número posible de ciudadanos provenientes de las distintas regiones del Estado de Michoacán. No obstante lo anterior, en la propia Comisión podrán participar sendos representantes de los tres niveles de gobierno federal, estatal y municipal, para asegurar la viabilidad y coordinación institucional necesarias en la instrumentación de las estrategias de paz que surjan de la Comisión Especial de referencia.

CUARTO. La Comisión Especial para la Paz en Michoacán, se encargará de integrar, con una visión de Estado, las iniciativas que le sean presentadas y lo hará siempre al margen de los intereses de grupo o de partidos políticos.

QUINTO. La Comisión Especial para la Paz en Michoacán podrá, asimismo, sugerir a través de los representantes del H. Congreso del Estado que en ella participen, las iniciativas legislativas pertinentes para generar políticas públicas que tiendan a revertir la crisis institucional gestada por la situación de violencia provocada por la delincuencia organizada.

SEXTO. De manera enunciativa, más no limitativa, la Comisión Especial para la Paz en Michoacán estudiará y propondrá los mecanismos pertinentes para atender los temas siguientes:

1. Construcción de una Agenda por la Paz de Michoacán, que sirva de base para promover un acuerdo amplio entre los tres Poderes Públicos del Estado, con la participación de los tres niveles de Gobierno, las fuerzas políticas del Estado y la sociedad civil, a través de una Alianza por la Seguridad, la Paz y el Desarrollo Armónico y Sustentable de Michoacán.
2. Recuperación y fortalecimiento del Estado de Derecho.
3. Recuperación de espacios públicos para la paz, que hoy estén secuestrados por fenómenos de violencia o de cualquier variante de actividades delictivas.
4. Reversión de la deteriorada imagen del Estado dentro y fuera del país, de cara a la recuperación de la actividad turística en la Entidad.
5. Promoción de un esquema para atender la situación de Autodefensas; la preliberación de las mujeres encarceladas por delitos menores y de los primo-delincuentes por delitos igualmente menores.
6. Atención de los 400 mil jóvenes que no estudian, ni trabajan, mediante acciones puntuales de apoyo y capacitación con enfoque de

emprendedores, estrategias de prevención, promoción de la cultura y el deporte.

7. Atención y protección a los huérfanos, viudas y desplazados por la violencia.
8. Garantía del derecho a la identidad de las personas.
9. Prevención de la violencia intrafamiliar, de género y el maltrato de menores.
10. Combate a la deserción escolar e instrumentación de campañas sobre una cultura de la paz en escuelas de educación básica.
11. Recuperación de los bienes inmuebles que fueron arrebatados a la ciudadanía por el crimen organizado.
12. Instrumentación de cauces eficientes a la libertad de expresión respetuosa y a la protesta social, en el marco de la Ley, para promover una cultura de respeto al derecho de los terceros, de modo que se evite la comisión de delitos bajo el pretexto del ejercicio de garantías protegidas por el Derecho Positivo.
13. Organización de foros de información y discusión científica, para debatir sobre el uso medicinal y recreativo de la marihuana.
14. Combate a la marginación, la desigualdad social y la falta de oportunidades.
15. Promoción de una cultura de reconocimiento a las personas, organizaciones o empresas michoacanas que realicen acciones positivas destacadas, en favor de la comunidad.
16. Promoción, en todos los niveles de la sociedad y del gobierno, de los valores de la democracia, la tolerancia, el respeto a las diferencias, la solidaridad y la paz.
17. Contrarrestar el egoísmo y el individualismo, con acciones que enaltezcan los valores colectivos y de trascendencia social que favorezcan el bien común y el interés general, por encima del particular.
18. Resaltar la importancia de la unidad y fortaleza familiar, como núcleo generador de una visión solidaria, ética y respetuosa de la convivencia en comunidad, en base a la fortaleza que proviene de la educación amorosa y disciplinada en el hogar.

SÉPTIMO. La duración de los trabajos de la Comisión Especial para la Paz en Michoacán, será a partir del momento de la aprobación de su constitución y hasta el cumplimiento de los objetivos para los cuales ha sido creada, o hasta el momento que así lo determine esta Soberanía.

OCTAVO. Una vez creada la Comisión Especial para la Paz en Michoacán, su primera tarea será la de presentar su Agenda de Actividades, con el Cronograma y Metodología de Trabajo respectivos.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Morelia, Michoacán, a los 05 cinco días del mes de febrero del año 2016 dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE



DIPUTADO WILFRIDO LÁZARO MEDINA